



**CENTRO UNIVERSITARIO DE LA DEFENSA EN LA
ESCUELA NAVAL MILITAR**

**Informe de auditoría de las cuentas anuales
Ejercicio 2015**

Intervención Delegada en el CUDENM



Índice

I.	INTRODUCCIÓN	1
II.	OBJETIVO Y ALCANCE DEL TRABAJO: RESPONSABILIDAD DE LOS AUDITORES	1
III.	RESULTADOS DEL TRABAJO. FUNDAMENTO DE LA OPINIÓN: FAVORABLE CON SALVEDADES	2
IV.	OPINIÓN	2
V.	INFORME SOBRE OTROS REQUERIMIENTOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS	3



I. Introducción

La Intervención General de la Administración del Estado, a través de la Intervención Delegada en el Centro Universitario de la Defensa en la Escuela Naval Militar en uso de las competencias que le atribuye el artículo 168 de la Ley General Presupuestaria ha auditado las cuentas anuales de 2015 que comprenden, el balance de situación a 31 de diciembre de 2015, la cuenta de resultado económico-patrimonial, el estado de liquidación del presupuesto, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha.

El Director del CUDENM es responsable de la formulación de las cuentas anuales de la entidad de acuerdo con el marco de información financiera que se detalla en la nota 1.2 de la memoria adjunta y en particular de acuerdo con los principios y criterios contables, asimismo, es responsable del control interno que considere necesario para permitir que la preparación de las citadas cuentas anuales estén libres de incorrección material.

Las cuentas anuales a las que se refiere el presente informe fueron formuladas por el Director del CUDENM el 22 de marzo de 2016 y fueron puestas a disposición de la Intervención Delegada el 22 de marzo de 2016.

La información relativa a las cuentas anuales queda contenida en el fichero 14131_2015_F_160322_101509 cuyo resumen electrónico se corresponde con FDADE9519075B33F44AB356C98C1FE5261DAE2E76A23CFC3E9A6FA1BE763C8AA y está depositado en la aplicación RED.Coa de la Intervención General de la Administración del Estado.

II. Objetivo y alcance del trabajo: Responsabilidad de los auditores

Nuestra responsabilidad es emitir una opinión sobre si las cuentas anuales adjuntas expresan la imagen fiel, basada en el trabajo realizado de acuerdo con las Normas de Auditoría del Sector Público. Dichas normas exigen que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable, aunque no absoluta, de que las cuentas anuales están libres de incorrección material.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia adecuada y suficiente sobre los importes y la información recogida en las cuentas anuales. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación y presentación razonable por parte del gestor de las cuentas anuales, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de los criterios contables y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por el gestor, así como la evaluación de la presentación global de las cuentas anuales.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para emitir nuestra opinión de auditoría.



III. Resultados del trabajo. Fundamento de la opinión: Favorable con salvedades

III.1 Limitaciones al alcance

La nota 4.2 de la Memoria del ejercicio 2015 señala la utilización de edificios compartidos por el CUDENM y la Escuela Naval Militar, con titularidad del Ministerio de Defensa.

La falta de aportación por el CUDENM de título jurídico habilitante o documento regulador del uso, de tales bienes inmuebles, para el cumplimiento de sus fines propios, impide estimar con fiabilidad el valor razonable de dicha utilización y el correspondiente efecto en las cuentas del Centro, de tal forma que recojan el gasto por naturaleza y su correlativo ingreso como subvención. Tampoco hemos podido aplicar procedimientos alternativos de auditoría para cuantificar dicho defecto.

IV. Opinión

En nuestra opinión, **excepto por el efecto del hecho descrito en el apartado “Resultados del trabajo: Fundamento de la opinión favorable con salvedades”**, las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera del CUDENM a 31 de diciembre de 2015, así como de sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.



V. Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

La entidad auditada está obligada a presentar, en las notas 25 y 26 de la memoria, información referida a sus costes por actividades e indicadores de gestión, en términos de contabilidad analítica, de acuerdo con la Resolución de 28 de julio de 2011, de la Intervención General de la Administración del Estado, que regula los criterios para la elaboración de dicha información.

No nos ha sido posible comprobar que la información a que se refiere el párrafo anterior esté libre de errores u omisiones, de acuerdo con lo establecido en la regulación indicada, ni que sea razonablemente coherente con la información financiera contable auditada, puesto que el sistema de control interno no está suficientemente establecido o desarrollado como para permitirnos ejecutar los procedimientos de comprobación planificados en nuestro trabajo. La información correspondiente a la nota 26 no se ha presentado.

El presente informe de auditoría ha sido firmado electrónicamente a través de la aplicación Registro Digital de Cuentas Públicas (RED.Coa) de la Intervención General de la Administración del Estado por el Interventor Delegado en el CUDENM, en Pontevedra, a 16 de junio de 2016.